Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 280 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 13 de octubre del 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 855-2026-GOPI-MDCC de fecha 09 de octubre de 2026, emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 29230 prescribe que las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 6° del presente texto único ordenado, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, el numeral 57.1 del artículo 57° del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 038-2026-EF, (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), establece que las Entidades Públicas priorizan sus intervenciones teniendo en cuenta que:1. Para el financiamiento con TMCA, el monto de la intervención a priorizar se debe encontrar dentro del monto de TMCA disponible de la Entidad Pública; y, 2. Para el financiamiento a través de fuentes del presupuesto institucional, el monto de las intervenciones a priorizar se encuentra cubierto con recursos presupuestales disponibles y/o previstos necesarios para la emisión de los CIPRL o CIPGN.

Que, los numerales 70.1 y 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública mediante resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión del acto de priorización, estando integrado por tres (3) miembros, de los cuales al menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29230, delinea que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas prevista en el numeral 74.2 del mismo artículo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2026-MDCC emitido con fecha 27 de julio del 2026, se aprobó la lista de proyectos de inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2026-MDCC de fecha 03 de agosto de 2026, se conformó del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada encargada del financiamiento de la supervisión, financiamiento, ejecución y liquidación del proyecto priorizado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N°29230 , así como para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación de dicho proyecto priorizado.

Que, mediante Informe N° 855-2026-GOPI-MDCC de fecha 09 de octubre de 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita formalmente la reconformación del Comité Especial del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2548353, proponiendo la sustitución del suplente saliente e integrando formalmente a la Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila, manteniendo la estructura funcional requerida por la normativa aplicable.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Estando a lo expuesto y acorde con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada encargada del financiamiento de la supervisión, financiamiento ejecución y liquidación del proyecto priorizado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 29230, así como para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto priorizado, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	• Ing. Luis Juan Sumaria Rojas • Ing. Freddy José Lupo Estrada • Lic. Mohameth Juan Ali Nifla	• Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila. • Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta • C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2548353

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial designado en el artículo precedente ejercerá sus funciones con estricta sujeción a las atribuciones, etapas, plazos y responsabilidades dispuestas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, velando por los principios de transparencia, libre concurrencia, competencia e igualdad de trato.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación personal de la presente resolución a cada uno de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026